monesterio de El Sr. Dn. Pedro de Arellaga
Cenegal de esta Villa y Andres de Eslava
y que les cague lamanos y les mande no se entrometan en ello y lacaste
se le sirva de ordenacion de los Sres. Alcaldes regidores y que se le da
se testimonio a pedimento de Su Alcalde y mino. Corregidor y justicia de
esta Villa y Juzgado de S. P. para que en ella y la Parroquia de esta Villa
y interesan en la fabrica de dicha Yglesia por los diezmos y primicias
que se aumentan a su costa de ordinario y fin los gastos y costas =

Ygnacio de Urruchua
Andres de Jauregui,

Adrianssaez de mecolalde
Fran.co de garmendia

En Mascaras a veinte y cinco dias del mes de Enero de mil y seiscientos y sesenta y un años.
Se juntaron los Sres. El Capp.an Ygnacio de Urrutia alcalde ordinario
Mat.co ortiz de Zarate Sindico procu.r gen.l Pedro de gumaeta
Adrian saez de mecolalde Andres de Xauregui
Garitano y domingo de Ysasaga hoguera regidores Fran.co de garmendia
Sarg.to mayor Sebastian de Lazcano y Juan Ortiz de Zarate diputados que son de mayor
parte de esta Villa y Sindico procurador por que de ordinario
se hallan todos diputados y estando asi juntos por ante mi el escriv.no de
Ayuntamiento y Vez.no por su Ayuntamiento que es tan muy noble y
muy leal Provincia de Guipuzcoa se celebrar en esta Villa
de S. Sebastian comenzar el dia asignado que es treinta de este
mes de enero, nombraban y nombraron por procu.r suntero de ca
da una de dichas Villas a Pedro de Aguirre a quien se le otorgo poder
a pleitos para ello con los recaudos y fianzas y de lo que
se le pidio testimonio

Ygnacio de Urruchua
Andres de Jauregui

Adrianssaez de mecolalde
Fran.co de garmendia

Matheo de Lecuona
Pedro de Camaeta

En la casa del ayuntamiento de Mascaras a veinte de enero
dia domingo de mil y seiscientos y sesenta y
un años se juntaron de ordinario los Sres. Alcalde y regimo. y de
ayuntamiento general los Sres.